

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 300.232, interpuesto por doña Piedad Figueras Bellido contra Orden ministerial de 20 de febrero de 1970, dictada por el Director general de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, aprobatoria del deslinde de la zona marítimo-terrestre en término de Castellón de Ampurias (Gerona) y parte del de San Pedro Pescador hasta la desembocadura del río Fluviá, en la bahía de Rosas, en cuanto afecta a fincas de la actora.

Recurso número 300.002, interpuesto por «Viajes Politur, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 9 de junio de 1970, que desestimó la reclamación deducida contra acuerdo del Jurado Central Tributario de fecha 9 de mayo de 1969, contra la imputación individual fijada por Impuesto de Sociedades.

Recurso número 300.113, interpuesto por «Unión Alcohólica Española, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 5 de noviembre de 1970, por el cual, fallando en única instancia, se desestimó la reclamación deducida contra liquidación del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales, girada por la Abogacía del Estado en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda.

Recurso número 300.189, interpuesto por «Transáfrica, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 16 de diciembre de 1970, que desestimó recurso de alzada deducido contra fallo de la Junta Arbitral de la Aduana de Barcelona de 28 de octubre de 1966, sobre Impuesto de Compensación de Gravámenes a unas expediciones de maíz.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 14 de mayo de 1971.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—3.076-E.

*

Recurso número 300.172, interpuesto por la «Compañía Eléctrica de Langreo, Sociedad Anónima», contra acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en 26 de enero de 1971, desestimando recurso de alzada formulado contra resolución del Tribunal Provincial de Oviedo de 10 de diciembre de 1968, sobre Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1968.

Recurso número 300.176, interpuesto por la «Compañía Eléctrica de Langreo» con-

tra acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en 26 de enero de 1971, que desestimó recurso de alzada deducido contra fallo del Tribunal Provincial de Oviedo de 30 de noviembre de 1968, sobre liquidación por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1962.

Recurso número 300.058, interpuesto por «Cementos de la Robla, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 3 de noviembre de 1970, que desestimó recurso de alzada deducido contra fallo dictado por la Junta Arbitral de la Aduana de Irún en 4 de septiembre de 1967, desestimatorio de reclamación contra liquidación en declaraciones de adeudo sobre importación fraccionada de maquinaria.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 19 de mayo de 1971.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—3.075-E.

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Girón

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 19.647.—Don Benito García Herreros contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 2 de septiembre de 1970, sobre expediente del deslinde parcial del monte del Estado «Collado de Gontar hasta los Beisiges».

Pleito número 18.191.—«Frigoríficos Industriales de Galicia, S. A.» (FRIGSA), contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 13 de junio de 1969, sobre reclamación por deméritos de mercancia.

Pleito número 18.727.—«R. Seelig Hiller, Compañía Mercantil», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 24 de marzo de 1969, sobre denegación de inscripción de marca internacional número 313.064, «Pompadour».

Pleito número 40.461.—«Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros Generales», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 27 de febrero de 1971, sobre retroactividad y efectos de unas clasificaciones profesionales.

Pleito número 18.228.—Don Francisco Pons Castellá contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 5 de marzo de 1969, sobre denegación de la inscripción y registro de la marca número 522.945, «Lysokana».

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 18 de mayo de 1971.—El Secretario Decano.—3.077-E.

Pleito número 18.900.—Don José Manuel Torre Arca contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 3 de julio de 1970, sobre multa impuesta.

Pleito número 18.920.—«Laboratorios Pher, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 29 de marzo de 1969, sobre concesión de protección legal a la solicitud de marca internacional número 313.783.

Pleito número 18.675.—Don Francisco y don Matías Segura Román contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 28 de junio de 1969, sobre aprobación del plan parcial de ordenación urbana de la «Huerta de Godino», en Málaga.

Pleito número 18.116.—«Félix Picó, Sociedad Anónima», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 21 de abril de 1969, sobre denegación del registro de la marca número 516.013.

Pleito número 18.431.—Sociedad «Huarte y Compañía, S. A.», contra denegación recurso expedido por el Ministerio de Trabajo en 5 de julio de 1969, sobre liquidación de primas de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 18 de mayo de 1971.—El Secretario Decano.—3.078-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Cabildo Insular de Gran Canaria se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resoluciones de 30 de enero de 1968 y 23 de julio de 1969 de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, la de 29 de octubre de 1969 del Ministerio de la Gobernación y su confirmación tácita, sobre actualización de pensión de jubilación de doña Josefa Bolaños Saavedra, se ha acordado por la Sala tenerle por ampliado a la resolución de 18 de febrero de 1971 del citado Ministerio de la Gobernación, del cual al que ha correspondido el número general 500.062 y el 659 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de mayo de 1971.

Madrid, 19 de mayo de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.211-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Mercedes Francolí Riera se ha interpuesto

recurso contencioso-administrativo contra Resoluciones de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 1 de septiembre de 1970, y acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 2 de febrero de 1971, éste confirmatorio de aquélla, sobre pensión de viudedad, pleito al que ha correspondido el número general 500.462 y el 115 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de mayo de 1971.

Madrid, 21 de mayo de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.215-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rosendo Guevara Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita por la Presidencia del Gobierno de la solicitud presentada en 19 de septiembre de 1970, sobre antigüedad de servicios, pleito al que ha correspondido el número general 500.456 y el 113 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de mayo de 1971.

Madrid, 21 de mayo de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.214-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 3 de febrero de 1971, sobre actualización de la pensión de orfandad de doña Orosia y doña María del Socorro Herce Aizcorbe, pleito al que ha correspondido el número general 500.468 y el 117 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de mayo de 1971.

Madrid, 21 de mayo de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.216-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de San Sebastián se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 20 de enero de 1971, sobre actualización de pensión de orfandad de doña Patricia María Mestre Olaizola, pleito al que ha correspondido el número general 500.474 y el 119 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de mayo de 1971.

Madrid, 21 de mayo de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.217-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 27 de enero de 1971, sobre pensión de jubilación de don Pedro Homá Planells, pleito al que ha correspondido el número general 500.444 y el 109 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de mayo de 1971.

Madrid, 21 de mayo de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.213-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alejandro Luis Ortega se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 18 de diciembre de 1969, y acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 10 de noviembre de 1970, sobre haberes pasivos, pleito al que ha correspondido el número general 500.260 y el 49 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de mayo de 1971.

Madrid, 21 de mayo de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.212-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mantenimiento del mismo, que por don Angel Diaz Palacio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Resolución expresa de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 30 de abril de 1971, que resuelve recurso de reposición interpuesto contra la de la propia Dirección General de 21 de noviembre de 1970, que dispuso su cese como interventor segundo, Jefe de la Administración Principal de Correos, pleito al que ha correspondido el número general 500.296 y el 61 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de mayo de 1971.

Madrid, 24 de mayo de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.210-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Rosa de las Mercedes Vilchez Dávila y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Justicia de 30 de septiembre de 1969, que deniega a las recurrentes reconocimiento de servicios interinos, pleito al que ha correspondido el número general 15.203 y el 340 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de mayo de 1971.

Madrid, 28 de mayo de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.218-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de proceso judicial sumario, que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Florián Ferrer Alemany contra doña Ramona Mir Vidal, por medio del presente edicto se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por el precio de valoración que se dirá, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

Rústica o porción de tierra huerta llamada «Plans», antes «Tous», sita en el término de Olesa de Montserrat, de cabida 93 áreas 84 centiáreas. Linda: al Este, con José Font; al Sur, con herederos de Salvador Casas; al Oeste, con Guillermo Vidal, y al Norte, con Ramón Valls y Angel Gil. Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido de Tarrasa al folio 173 del tomo 189, libro 22, de Olesa de Montserrat, finca número 944, inscripción quinta.

Valorada dicha finca escriturariamente en la cantidad de 300.000 pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso del nue-

vo edificio de los Juzgados (salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, de esta ciudad), se ha señalado el día 21 de julio próximo, y hora de las once de su mañana, y se advierte a los señores licitadores:

Que dicha finca sale a subasta de nuevo por el precio de valoración antes indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Barcelona, 29 de mayo de 1971.—El Secretario, José María Pujadas.—2.294-5.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital, por providencia de fecha veintiocho de mayo próximo pasado, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, promovidos por don don Ramón Bastida Pibernat, representado por el Procurador don Rafael Roig Gómez, contra doña Asunción Bastida Pibernat, por el presente se anuncia, por primera vez y término de diez días, la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Tres lámparas de bacarrá.
Un tresillo completo.
Doce sillas de terciopelo.
Doce sillones de terciopelo.
Dos mesas de despacho.
Dos máquinas de escribir.
Ocho máquinas de coser.
Dos máquinas de bordar.
Muebles varios.

Valorados dichos bienes en 550.000 pesetas.

Establecimiento mercantil, dedicado a modistería, con géneros y confección en serie, radicado en esta ciudad, paseo de Gracia, número 96, piso principal: Pesetas 3.500.000.

El nombre comercial registrado de «Asunción Bastida»: 1.000.000 de pesetas. Valorados los descritos bienes en la cantidad de cinco millones cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día cinco de julio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 2.ª del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al quince por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la constitución de la hipoteca y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Que los gastos de remate, pago del impuesto correspondiente a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta, serán de cuenta del rematante.

Barcelona a dos de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, José María López-Mora.—7.170-C.

BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Estefanía López y Palacios, mayor de edad, casada con don Heliodoro Romero Calvo, sus labores, de Burgos, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de su referido esposo, que nació en Nebreda (Burgos) el 4 de mayo de 1926, hijo de Segundo y de Elvira, el cual se trasladó en el año 1955 a la República Dominicana, sin que se hayan tenido noticias del mismo desde el año 1957.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Burgos, a 21 de mayo de 1971. El Secretario.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—2.284-3.

1.ª 16-6-1971

CADIZ

Don Gonzalo Morales García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Cádiz.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 31 de 1971 a instancia de «Asociación de Armadores de Buques de Pesca de Cádiz» (Cooperativa del Mar) contra don Manuel Rivero Rosas, y por su fallecimiento contra los herederos inciertos y desconocidos del mismo y contra su viuda, doña Regina Alvarez Fernández, he acordado sacar a pública subasta la siguiente finca:

Finca urbana: Casa en esta ciudad de Cádiz, calle Cristóbal Colón, número 25, cuya extensión superficial aproximada es de 111 metros cuadrados. Tiene su frente al Este, y linda: por la derecha entrando, al Norte, con la casa número 23 de la misma calle; por la izquierda, al Sur, con la casa número 2 duplicado de la calle Cobos, y por su fondo, al Oeste, con la casa número 18 de la calle Manzanares. Inscrita al folio 14 del tomo 261, finca 1.982, inscripción sexta.

El tipo de subasta es el de 740.000 pesetas, habiéndose señalado para el remate el día 30 de julio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza de la Victoria, planta primera izquierda.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, como tampoco se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cádiz, a 1 de junio de 1971.—El Secretario.—El Juez, Gonzalo Morales García.—2.308-3.

Don Gonzalo Morales García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Cádiz.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 27 de 1971 a instancia de «Mapfre, Mutualidad de Seguros», contra doña María Huertos Rublo, he acordado sacar a pública subasta la siguiente finca:

Edificio conocido por «Fábrica de Mosaicosa», situada en la Segunda Aguada, distrito de Segismundo Moret, de esta ciudad, calle Adriano, hoy avenida de Portugal, número 64, con superficie de 1.559,88 metros cuadrados y un trozo de playa que mide 524 metros. El edificio-fábrica linda: por su derecha entrando por la playa, con la calle Adriano, a donde tiene fachada lateral; por el fondo, con la calle de Lacave; por la izquierda, con el edificio llamado casa grande o principal que fué de doña Luisa Montero, y por el frente, con el mar, teniendo por este lado un muelle de contención de piedra que ocupa toda la línea de fachada, hoy desaparecido por el relleno de la parte de playa que lo circunda. La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cádiz al folio 61 del tomo 296, finca 1.089, inscripción 23.

El tipo de subasta es el de 910.000 pesetas, habiéndose señalado para el remate el día 30 de julio próximo, a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza de la Victoria, planta primera izquierda.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, como tampoco se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cádiz, a 2 de junio de 1971.—El Secretario.—El Juez, Gonzalo Morales García.—2.307-3.

ELCHE

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad de Elche y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de don Antonio García Nortes, vecino de esta ciudad, calle Camilo Flammarion, 7, sexto derecha, dedicado a la fabricación de calzado, se ha declarado la insolvencia definitiva, acordándose convocar a Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día treinta de julio próximo, a las cinco de la tarde, debiendo exhibir documento que justifi-

que su personalidad o representación, los comparecientes.

Eliche a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—El Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—7.187-C.

GANDIA

Don Juan Gisbert Querol, Juez de Primera Instancia de Gandía y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado, a instancias del Procurador don José Miñana Reig, del comerciante don Alejandro Peñalver Muñoz, mayor de edad, casado y vecino de Gandía, se ha dictado en el día de hoy auto, que contiene la siguiente parte dispositiva: «S. S.» por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio acordado en la Junta general de acreedores entre éstos y el deudor don Alejandro Peñalver Muñoz, y en su virtud, se manda a los interesados a estar y pasar por lo estipulado en él, a saber: El deudor pagará a los acreedores totalmente sus créditos, haciéndoles efectivos en el plazo de tres años, a partir de la fecha de la aprobación del convenio y a razón de un quince por ciento el primer año; un veinticinco por ciento el segundo año, y un sesenta por ciento el tercer año, sin devengar dichos créditos interés de clase alguna.»

Y para que sirva de conocimiento a los interesados, expido el presente, que firmo en Gandía a veinte de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—El Juez, Juan Gisbert Querol.—7.353-C.

HELLIN

Don Luis Lerga González, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Hellín y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y dimanante de los autos de juicio de prevención abintestado que se siguen bajo el número 37 de 1971, se tramita pieza sobre declaración de herederos de la causante doña Pilar Luisa Marra de la Candelaria Rufina Izquierdo Bielsa, mayor de edad, viuda en primeras y únicas nupcias de don Juan Yllena Espallardo, hija de Juan Antonio y Petra, natural y vecina de esta ciudad, en la que falleció sin dejar descendientes ni ascendientes el día 20 de febrero del corriente año, y en la cual por providencia de esta fecha y por medio del presente se anuncia la muerte intestada de dicha causante y se llama a los que se crean con derecho a la herencia dentro del cuarto grado en la línea colateral, a fin de que en término de treinta días comparezcan en forma legal a reclamarla ante este Juzgado.

Dado en Hellín, a 4 de junio de 1971.—El Secretario judicial.—El Juez, Luis Lerga González.—2.051.

LEON

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Hace saber: Que en providencia de esta fecha, recaída a virtud de escrito del Procurador don Santiago González Varas, en representación de la Entidad «Conlex, Sociedad Limitada», de este domicilio, se ha tenido por solicitada la declaración en estado de suspensión de pagos de dicha Entidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en León a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario.—2.251-3.

MADRID

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado, Juez de Primera Instancia número treinta de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos con el número 408 de 1970, procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Francisco Rodríguez Gil, mayor de edad, casado, del comercio, domiciliado en Santa Ursula, 5, Alcalá de Henares, representado por el Procurador señor Navarro Ungria, con don Francisco Pérez Cámara, mayor de edad, soltero, empleado, vecino de Madrid, calle Apolo, 1, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta nuevamente por primera vez, por haberse declarado sin efecto el remate que se celebró con fecha veintidós de marzo último, y término de veinte días, la finca hipotecada objeto de procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

«En Madrid.—Piso segundo derecha, según se sube por la escalera de la casa en esta capital y su calle de Apolo, 1. Se compone de recibimiento, formado por un pasillo y un vestíbulo, cuarto de aseo, cocina, comedor y cuatro dormitorios; ocupa una superficie aproximada de ochenta y un metros ochenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Frente o entrada, con la caja de la escalera; derecha, con espacio abierto sobre la terraza posterior de la cocina del piso primero derecha y patio de la casa; fondo, cuarto segundo izquierda del portal recayente a la carretera de Aragón, y por la espalda, con calle de Apolo, piso segundo izquierda y caja de escalera de la casa a que pertenece este piso. Se le asigna una participación de cuatro enteros catorce centésimas por ciento, cuota con la que participará en los elementos y gastos comunes del inmueble.»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, 1, 3.ª planta, el día ocho de julio próximo, y hora de las once de su mañana, y se previene:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que es la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Antonio Avendaño.—El Secretario, José Luis Viada.—6.989-C.

*

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número treinta y tres de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 55 del pasado año 1970, se siguen autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia firme, a instancia de doña

María Fernández Ortigosa, representada por el Procurador de los Tribunales don José Moreno Doz, contra don Daniel de Lucas Martínez, doña Asunción y don Juan de Lucas Martínez, y sus descendientes, en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y rebaja del veinticinco por ciento, la finca que después se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de julio, y hora de las doce de su mañana.

Bienes objeto de subasta:

Casa sita en Madrid, y su calle de la Palma, por donde está señalada hoy con el número cincuenta y dos, antes con el número cuarenta y cuatro moderno, con vuelta a la calle del Norte, por donde tiene el número veintiuno moderno de la manzana quinientos trece, que mide de extensión superficial cinco mil trescientos ochenta y siete pies, o sea cuatrocientos dieciocho metros veintitres decímetros cuadrados.

Linda: al Norte, o testero, con la casa número veintitres de la calle del Norte, en una línea de dieciséis metros dieciocho decímetros, digo centímetros, o sea cincuenta y ocho pies con media pulgada; al Este, o derecha entrando, con la calle del Norte, en una longitud de veintisiete metros ochenta centímetros, o sean noventa y nueve pies con ochenta pulgadas; al Sur, o sea por su frente, con la calle de la Palma Baja, en una línea de trece metros sesenta y ocho centímetros, o sea cuarenta y nueve pies con cinco pulgadas, y al Oeste, o izquierda, con la casa número cuarenta y seis, hoy cincuenta y cuatro, de la citada calle de la Palma, con una longitud de veintisiete metros noventa y cinco centímetros, o sea cien pies con tres pulgadas, y consta de planta baja y principal exterior. Tiene una dotación de agua de setenta y dos hectolitros diarios del Canal de Isabel II.

La actora, doña María Fernández de Ortigosa, es propietaria en pleno dominio de una participación equivalente a veintiocho enteros ochenta centésimas por ciento y de otra participación de diez enteros sesenta y ocho centésimas por ciento en dicha finca, que fueron adquiridas por compra que hizo a don Daniel de Lucas Martínez, por escritura de compraventa otorgada ante el Notario de esta capital don José Luis Álvarez Álvarez el día dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, con el número cinco mil trescientos setenta y cinco de orden de su protocolo, rectificada y aclarada por otra escritura de subsanación otorgada ante el mismo Notario el día primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, con el número tres mil ciento catorce de su protocolo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de esta capital en el tomo doscientos dieciocho, folio quince, finca número mil quinientos cincuenta y cinco, inscripción decimotercera, según resulta de las correspondientes escrituras.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo la cantidad de cuatro millones seiscientos cincuenta mil pesetas, una vez efectuada la rebaja del veinticinco por ciento en que fué valorada dicha finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

El remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Las cargas y gravámenes que pesen sobre dicha finca continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario, Manuel Maraver Verdiguier.—6 913-C.

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticinco de esta capital.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado a instancia del Banco de Crédito a la Construcción contra don Francisco López Simó, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describe:

«Vivienda del piso tercero de la derecha, entrando, recayente a la avenida del Cid, puerta 6, de Valencia, en el edificio con fachada a dicha avenida, donde le corresponde el número setenta y dos de policía. Consta de comedor, cocina, baño y tres dormitorios, con solana. Mide ciento treinta y tres metros treinta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Frente, dicha avenida; izquierda, puerta cinco y patio de luces, y espaldas, patio de luces mancomunado con la finca de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Torrente. Tiene 4,75 enteros por 100 en los elementos comunes. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de Occidente de Valencia, tomo 944, libro 93, sección 4.ª de Afueras, folio 212, finca 7.917, inscripción 2.ª»

Se ha señalado para el remate el día veintitrés de julio de mil novecientos setenta y uno, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle General Castaños, número uno, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de doscientas noventa y cuatro mil novecientas pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario.—7.331-C.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña María Carpintier Valverde, natural de Zamboanga (Filipinas), hija de don Antonio Carpintier Labarra y de doña Magdalena Valverde Prior, de estado civil casada con don Higinio Adolfo Rodríguez Barahona, ocurrida en Madrid el día 12 de noviembre de 1967, cuando la misma contaba setenta y tres años

de edad, así como que quienes reclaman su herencia lo son su hermano de doble vínculo don Ricardo Carpintier Valverde, su sobrino carnal don Rodolfo Carpintier Martínez, hijo éste del hermano de doble vínculo de la misma que la premurió don Ricardo Carpintier Valverde, y sus también sobrinos carnales don Antonio, doña Dolores doña Ana María y don Carlos Carpintier Caravante, hijos todos del hermano de doble vínculo de la misma que igualmente la premurió don Antonio Carpintier Valverde.

Al propio tiempo se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que los nombrados a la herencia de dicha causante, a fin de que acudan a reclamarla dentro del término de treinta días ante el Juzgado de Primera Instancia número 27, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 27, piso tercero, que es donde y bajo el número 490 de 1970 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de referida causante.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Jaime Suárez.—El Secretario, Carlos Rivera.—7.130-C

Don Antonio Avendaño Porrua, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 30 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 398 de 1970 se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador señor Vicente Arche, contra la Cooperativa Madrera «Sagrada Familia», con domicilio señalado para oír notificaciones y requerimientos en Madrid, calle Lira, número 2, domicilio de don Fernando Núñez Molina, por cuantía de 14 millones de pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo y término de veinte días, la finca hipotecada objeto del procedimiento, y cuya descripción es la siguiente:

«Una pieza de tierra de secano en el cerro Carnero o Membrillejos, término de Alcaudete, conocida por la carretera de Alcalá; su cabida es una fanega y dos celemines, equivalentes a 52 áreas y 61 centiáreas, que linda: al Este, con dicha carretera; al Sur, tierra de herederos de don Luis González, mediante la vereda de los Membrillejos; al Oeste, de Luis Expósito Zafrá y herederos de Miguel Heredia Ruiz, antes de los herederos de Pedro Díaz Funes, y al Norte, de Enrique Arévalo Baltanás, antes de los herederos de Agustín Granados Hernández; con los edificios y elementos industriales que se encuentran en él enclavados, extendiéndose el gravamen por pacto expreso a cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, y en consecuencia a los nuevos terrenos pertenecientes de todo orden que se agregaren a la finca todas las nuevas obras y construcciones que en ella se realicen y el utillaje que pueda ser incorporado (cláusula octava del apartado primero). Posterior al otorgamiento de la escritura de hipoteca: a) Se construyó sobre la finca hipotecada la factoría de nueva planta objeto del préstamo a que se refiere, cuya obra nueva fué declarada mediante escritura autorizada el 19 de abril de 1967 por el Notario de Alcaudete (Jaén), don Eduardo Guerrero Oyonarte, bajo número 353 de orden de su protocolo, quedando expresamente afecta a la hipoteca cons-

tituida. b) Y se incorporaron al citado inmueble, para servir a la industria en él desarrollada, diversas máquinas e instalaciones adquiridas en ejecución del plan de inversión, auxiliado con el préstamo, según resulta de las seis actas de presencia cuyas copias autorizadas y legalizadas se acompañan (documentos números 4 al 9), levantadas con fechas 15 de junio y 18 de noviembre de 1967, 15 de febrero, 24 de abril, 7 de junio y 9 de diciembre de 1968, las dos primeras por el ya mencionado Notario de Alcaudete, señor Guerrero Oyonarte; la tercera por el Notario de Alcalá la Real, don Juan Aurelio Lázaro Pérez, y las tres últimas por el también Notario de Alcaudete, don José Jiménez Sanjuan, en las que se relacionan debidamente los referidos elementos industriales que quedaron también sujetos al gravamen que nos ocupa. Aparece inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real al tomo 99 del archivo, libro 41 del Ayuntamiento de Alcaudete, folio 212, finca número 4.438, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción quinta y la declaración de obra nueva la sexta, al folio 82 del tomo 349.»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle General Castaños, número 1, el día 22 de julio próximo y hora de las once de su mañana, y se previene:

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta, mejor dicho, conforme a la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la subasta sale sin sujeción a tipo, por ser tercera; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, y que es la cantidad de 15.400.000 pesetas, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 31 de mayo de 1971. El Secretario, José L. Viada.—El Juez, Antonio Avendaño Porrua.—2.281-3.

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos ejecutivos número 52 de 1971, instados por el Procurador señor Reixa, en nombre y representación de «Prepakt Ibérica, S. A.», contra «Organizadora de Viviendas Mancomunadas, Sociedad Anónima», en los que he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días, y en la cantidad de cuatro millones doscientas mil pesetas, la finca siguiente:

Planta baja de la casa en Sevilla, calle de Saucedá, número cuatro, y calle de Monsalves, número cinco. Consistente en local comercial, sin distribución susceptible de ser dividido en varios locales. Linda, mirando a la casa desde la calle de Saucedá: por el frente, con dicha calle y con el portal de entrada a la finca por la misma, vestíbulo, escalera y zona de servicios generales; por la derecha, con las casas números veintiocho y veintiséis de la calle de San Eloy; por la izquierda,

con la calle de Monsalves y con el otro portal de entrada, escalera y zona de servicios generales de la casa, y por el fondo, con la casa número tres de la calle de Monsalves. Tiene una superficie de cuatrocientos setenta y seis metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, y en su cuota de participación en relación al valor total del inmueble es de veinticuatro enteros setenta centésimas por ciento.

Corresponde al local descrito los derechos de copropiedad sobre los elementos comunes del edificio de que forma parte. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Sevilla la finca total al folio 122 del tomo 627 del libro 110 de la segunda sección, finca 1.580, inscripción sexta.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la audiencia del día veinte de julio próximo, a las doce de la mañana.

Se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento al menos del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los autos se hallan de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario. Visto bueno: El Juez, Julián Serrano Puértolas.—2.255-3.

En virtud de la resolución dictada en esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, en autos seguidos bajo el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido bajo el número 61 de 1971, a instancia de don Antonio León Ramo, mayor de edad, casado, Agente Comercial y de esta vecindad, contra «Leoz, S. A.», con domicilio en El Algar, del término de Cartagena, sobre reclamación de un crédito hipotecario de pesetas 530.000 de principal, más intereses y costas, se saca a pública, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

«Piso quinto izquierda, antes denominado cuarto izquierda del bloque de la glorieta de Alvarez de Castro de esta capital; mide ciento treinta y ocho metros sesenta y seis decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con la glorieta de su situación; por la derecha, mirando esta glorieta, digo desde esta glorieta, con el quinto derecha, antes cuarto derecha del bloque de García de Paredes; por la izquierda, con el piso quinto derecha, antes cuarto derecha del mismo bloque de la glorieta, meseta y hueco de la escalera y patio de luces, y por el fondo, otra vez con dicho piso quinto derecha, antes cuarto derecha y patio de luces. Tiene asignado un coeficiente en el total valor de la casa de cinco enteros ochenta centésimas por ciento. Inscrita en la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 6 de los de esta capital, al folio 193, libro 818 moderno del archivo, 214 de la sección primera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, el día 4 del próximo mes de agosto, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Tercera.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado previamente, o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a dos de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Antonio Avendaño Porrúa.—7.188-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 19 bajo el número 519/70, a instancia de don Jacinto Cejuela Rodríguez contra don Enrique Sánchez Prieto y su esposa, doña Felisa Ruiz-Salinas Martínez, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

Primera.—Departamento llamado local comercial o nave, que es la finca independiente número 1 de la casa de Madrid, calle Benjamín, número 16. Ocupa la planta baja del edificio en su totalidad. Tiene una superficie de 97,22 metros cuadrados. Linda: frente, al Sur, dicha calle; derecha entrando, al Este, con solar de Antonio Núñez; izquierda, al Oeste, con solar de Carlos González, y fondo, al Norte, con la casa número 31 de la calle Miosotis. Cuota, 34 por 100. Finca, 11.738. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de esta capital.

Segunda.—Departamento llamado local comercial o nave, que es la finca independiente número 1 de la casa sita en Madrid, en la calle de Miosotis, 31. Ocupa toda la planta baja del edificio. Tiene una superficie de 120,90 metros cuadrados. Linda: frente, al Norte, con la calle de Miosotis; derecha entrando, al Oeste, con solar de Carlos González; izquierda, al Este, con solar de Antonio Núñez, y fondo, al Sur, con la casa número 16 de la calle Benjamín. Finca, 11.737. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de esta capital.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 30 de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta de ambos locales comerciales la cantidad de 671.250 pesetas, rebajado el 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo.

3.ª Los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de mani-

fiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 2 de junio de 1971. El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia.—2.282-3.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número 11, y a instancia del Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, que actúa en nombre de doña María del Carmen Linde Molina, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia legal de don José Manuel Ortuño Bolívar, esposo de aquella, nacido en Almenara (Castellón), hijo de don Juan y de doña Brígida, que se ausentó del domicilio conyugal, que entonces tenían en Granada, en el año 1957.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se expide el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», por dos veces consecutivas y con intervalo de quince días.

Dado en Madrid, a 3 de junio de 1971. El Secretario.—El Juez.—2.283-3.

1.ª 16-6-1971

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital, en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador señor Vázquez Salaya, en nombre y representación del «Banco de Fomento, Sociedad Anónima», contra otros y don Antonio Ramírez Puerto, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, por separado, los bienes embargados a dicho demandado siguientes:

Primera.—Casa situada en el barrio de Nervión, de esta capital, calle III, hoy llamada de Rico Cejudo, número 32, compuesta de jardín a la entrada, a continuación vestíbulo y un dormitorio, después comedor y cocina, más adentro un patio, a la izquierda de éste dos dormitorios y a la derecha cuarto de baño, lavadero y escalera para azotea, y al fondo, un jardín. Linda: por la derecha, con casa número 30, de don Manuel Moreno González; a la izquierda, con la número 34, de don Antonio Japón Rico, y con fincas de doña Gregoria Eugenia Navarro. Tiene de cabida, según medición practicada, 143 metros cuadrados, si bien en el título de adquisición del solar y en el Registro de la Propiedad sólo consta la superficie de 111 metros 50 centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía de esta capital al folio 34 vuelto, tomo 775, libro 177 de la tercera sección, finca 6.866, inscripción segunda.

Segunda.—Casa de una sola planta, con cubierta de teja, señalada con el número 32 actual de la calle del General Sanjurjo, en Valentina de la Concepción; compuesta de cocina, comedor, dormitorio con alcoba y cuarto trastero, teniendo un cuarto de servicio adosado a la edificación, con entrada por el exterior, y un pozo, todo lo cual ocupa una superficie de 65 metros cuadrados. Unido a esta finca, y formando parte integrante de ella, existe un terreno, destinado a tierra calma de secano, que linda con dicha casa por los vientos de la izquierda entrando o fondo y tiene una superficie de 64 áreas 39 centiáreas, o sea 6.439 metros cuadrados, que sumados a los 65 metros que ocupa la edificación hacen una superficie total de 65 áreas cuatro centiáreas, o

6.504 metros cuadrados. Linda toda la finca: por su frente, o Sur, con la carretera de Sevilla a Saltoras, denominada calle del General Sanjurjo; por la derecha entrando, o Este, con casa de herederos de Bartolomé Santos Santos; por la izquierda, o Oeste, con terrenos de don Manuel González Barrios, y por el fondo, o Norte, con el prado o ejido del pueblo. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito número 2 de esta capital al folio 234 y el mismo vuelto, tomo 551, libro 59 de Valentina, finca 2.663, inscripciones primera y segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, y la del de igual clase de Sevilla que corresponda, se ha señalado el día veintitrés de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 360.000 pesetas para la primera finca y el de 1.350.000 pesetas para la segunda, setenta y cinco por ciento del que sirvió de tipo para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado en el cual vayan a licitar el diez por ciento del tipo asignado a la finca por la cual liciten, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4.ª Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito que reclama la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos setenta y uno.—M. Malpica. El Secretario, José A. Enrech (rubricado).

Y para insertar en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno de su señoría, en Madrid a tres de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—2.258-3.

*

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado. Juez de Primera Instancia número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 444/70, se siguen ejecutivos a instancia del Banco Español de Crédito contra «Grandes Iluminaciones, S. A.», y en providencia del día de hoy se acordó la venta en pública subasta, por tercera vez, de los siguientes bienes muebles:

Una máquina plegadora de cinco milímetros, marca Ajial, de dos metros de largo.

Un torno de 2,5 metros, marca Ajial, con accesorios.

Un torno mediano para entallar.

Dos taladradoras eléctricas, con motor acoplado.

Una máquina matricera.

Dos grupos completos de soldadura eléctrica y accesorios.

Un grupo de soldadura autógena completo.

Dos piedras de esmeril eléctricos, con 0,50 HP.

Una máquina cortadiscos.

Una máquina cortatubos eléctrica, de 0,50 HP.

Un grupo de pintura al duco y accesorios.

Un aparato para detectar los anodizados en sus voltios cero al 10.

Una cortadora cizalla de mano.

Los derechos de traspaso del local de negocio y taller, sito en la calle de Cavnilles, número 40, de Madrid, local bajo izquierda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 15 de septiembre próximo, a las once de su mañana, sin sujeción a tipo y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado para tomar parte el 10 por 100 de los tipos que sirvieron para la segunda subasta, o sea la cantidad de 12.975 pesetas para los bienes muebles y la de 18.750 pesetas para los derechos de traspaso, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que el adquirente de los derechos de traspaso contrae el compromiso de permanecer en el local sin traspasarlo durante el plazo mínimo de un año, destinándolo durante dicho tiempo por lo menos a negocio de la misma clase del ejercido por el arrendatario, y suspendiéndose la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo para el ejercicio de tanteo con la propiedad.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid, a 5 de junio de 1971.—El Secretario.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—7.163-C.

*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 408 de 1970, se tramita procedimiento especial sumario a instancia de don Gregorio Roncero García, contra don Juan de la Cruz Simarro González, doña María de los Angeles Simarro González y doña María Luisa Martínez Candela, en los que se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes que luego se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día trece de julio próximo, a las once horas de su mañana; lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

1.º Que sirve de tipo para la subasta el de seiscientos sesenta mil pesetas, y no se admitirá postura que no cubra dicha cantidad.

2.º Que en evitación de fraude de ley, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al cuarenta por ciento efectivo de dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

4.º Que se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subasta:

Casa compuesta de planta baja y dos más, con destino totalmente industrial, sita en esta capital en su calle de Joaquín Arjona, 19. El solar ocupa una superficie de 111 metros cuadrados, equivalentes a

1.429 pies 60 décimos cuadrados. La planta baja ocupa una superficie de 111 metros, o sea la totalidad del solar y cada una de las dos plantas superiores ocupan una superficie de 60 metros cuadrados, destinándose el resto de esta superficie a terraza. Las tres plantas son diáfanas, con sus correspondientes servicios. Linda, por su frente, al Este, en línea de seis metros, con la citada calle de Joaquín Arjona; por la derecha, entrando o Norte, en línea de dieciocho metros cincuenta centímetros, con propiedad de don Francisco Orejana; por el Oeste o fondo, en línea de seis metros, con el resto de terreno de donde fué segregado el solar; por la izquierda, Sur, en línea de dieciocho metros cincuenta centímetros, con igual finca, de donde se segregó el solar.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a siete de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—2.337-3.

*

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 30 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 137 de 1970 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Financiera Ibero-Venezolana, S. A.», representada por el Procurador don José Correa Olivas, contra don Carlos Santiago Sevillano, mayor de edad, vecino de Madrid, en plaza de San Ginés, números 1 y 2, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días, y sin sujeción a tipo, los bienes que se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número 1, 3.º, el día 2 de julio próximo, a las once horas, anunciándose su celebración por medio del presente, haciéndose constar:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta. Pudiendo hacerse el remate a calidad de cederle a un tercero.

3.º Que los bienes que se subastan podrán ser examinados por quienes lo deseen en el domicilio del depositario, don Manuel Gallego del Cerro, sito en esta capital, calle de Don Ramón de la Cruz, número 13.

Bienes que se subastan

Un automóvil, marca «Ford-Taunus», matrícula de Madrid número 726.124, valorado en la suma de 130.000 pesetas.

Dado en Madrid a 28 de mayo de 1971. El Juez, Antonio Avendaño Porrúa.—El Secretario.—2.375-3.

MANRESA

Don Antonio Doñate Martín, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Manresa.

Hago saber: Que en este Juzgado y registrado al número 147 de 1970 se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros de Manresa contra don José Orive Fernández, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública

subasta, por término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados siguientes:

Un edificio-fábrica de planta baja, sito en la localidad de San Juan de Torruella, calle Río, número 9, que mide 13,70 metros de ancho por 24,50 metros de fondo, con una total superficie de 333,20 metros cuadrados. Linda: al frente, con la calle de su situación; a la derecha e izquierda, con resto de donde se segregó, y a la espalda, con la calle del Sol. Inscrita en el tomo 1.098 del Registro de la Propiedad de Manresa, folio 197 vuelto, finca número 544.

A dicha finca se hallan incorporados de manera permanente los siguientes bienes muebles: un torno revólver Rentería, con su correspondiente motor y utillaje; un torno revólver Uniz, con su correspondiente motor y utillaje; un torno cilíndrico microrotor de 800 centímetros entre puntos, con su correspondiente motor y utillaje; un torno cilíndrico Comesa de 1.500 milímetros entre puntos, con su correspondiente motor y utillaje; un torno cilíndrico Egui de 750 milímetros entre puntos, con su correspondiente motor y utillaje; una máquina de fresar universal Melac, con su correspondiente motor y mesa de 1.200 milímetros, con sus cabezales y utillaje; una máquina de taladrar de columna, con su correspondiente motor Lesa; un taladro de columna, con su correspondiente motor y utillaje; una máquina de taladrar sensitiva de sobremesa, con su correspondiente motor Aside; una máquina de fresar excéntrica, con su correspondiente motor y utillaje; un aparato de soldar eléctrico completo; un compresor Aprayt 722, de 200 V., con su correspondiente motor; una máquina regresadora; una máquina universal; con motor; una máquina de taladrar sensitiva de sobremesa IM-12, con su correspondiente motor; una máquina de roscar; una sierra mecánica Lavi de 14, con su correspondiente motor; un soporte muelas a transmisión, con motor; un soporte muelas, con su correspondiente motor; una fragua; un yunque de 120 kilogramos; una cizalla para cortar plancha cadena Haffner, con motor y utillaje; una sierra de burgir Delfos, con motor; una pulidora a transmisión, con su correspondiente motor; una máquina universal pequeña, equipada con su motor de 1 HP y su utillaje; un desbarbador de mueble portátil y dos taladros portátiles. Valorados en 950.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de julio próximo y hora de las once, previéndose que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, se hallan de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera y que no se admitirá postura que no cubra dicho tipo.

Dado en Manresa, a 14 de mayo de 1971. El Secretario judicial, Fernando P. Montes.—El Juez, Antonio Doñate.—7.260-C.

MURCIA

Don José Antonio de Pascual y Martínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos del comerciante don José Barceló Alemán, con domicilio en Algezares, que bajo el número 173/70 se sigue en este Juzgado, y del que se hará

mérito, se ha dictado en 20 de los corrientes auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

V. I., por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el convenio presentado en este expediente por la representación procesal del suspenso señor Barceló Alemán, que con todo detalle se transcribe en el segundo resultado de esta resolución, y en consecuencia debo mandar y mando a todos los acreedores y al suspenso señor Barceló Alemán a estar y pasar por él; y para su debida publicidad, anúnciese por edicto, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e insertándolo en el periódico «La Verdad», de esta capital, y «ABC», de Madrid, y en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a cuyo fin se expedirán los despachos que procedan y librándose también mandamiento por duplicado a los Registros Mercantil de esta capital y de la Propiedad respectivos para las correspondientes anotaciones, dirigiéndose a este efecto los exhortos que para ello sean precisos a los Juzgados en que radicquen aquéllos y demás que procedan, que se entregarán para su curso y gestión al Procurador señor Escribano Martínez.—Así por este su auto lo manda y firma el ilustrísimo señor don José Antonio de Pascual y Martínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, de que doy fe.

La propuesta de convenio aprobada mediante la citada resolución, en síntesis, consiste en lo siguiente: Los acreedores percibirán el importe de sus créditos, sin reducción alguna, en cuatro anualidades: a razón del 15 por 100 la que termina el 31 de marzo de 1972 y 25 por 100 las que finalizan en 31 de marzo de 1974 y 1975, sin devengo de intereses si, a juicio de la intervención que se acuerda, fuere precisa la prórroga de una o dos anualidades más como máximo, los créditos no satisfechos en tales fechas devengarán el interés del 5 por 100. La distribución de lo realizado se hará proporcionalmente entre todos los acreedores en razón al importe de sus créditos, quedando pospuesto el perteneciente a doña Francisca Alemán Ruiz a los de los demás acreedores para satisfacerse en los términos de la propuesta. Se sustituye la actual intervención por otra a cargo del acreedor «Ebro, Cia. de Azúcares y Alcoholes, S. A.», por todo el tiempo que se precise para el pago de los créditos, conforme a los propuestos, cuya intervención se ejercerá por la persona que en representación de dicha Entidad la misma designe, la que intervendrá en todos los actos de administración y disposición de bienes hasta el cumplimiento del convenio pago de todos los créditos. El deudor podrá anticipar el pago de sus descubiertos, pero haciéndolo proporcionalmente, asumiendo el mismo todos los impuestos y gastos producidos en la tramitación de este expediente como los dimanantes de su conclusión y total cumplimiento del convenio, incluidos los que deriven de la intervención regulada.

Dado en Murcia, a 20 de abril de 1971. El Secretario.—El Juez, José Antonio de Pascual y Martínez.—2.285-3.

Don José Antonio de Pascual y Martínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de los de esta capital,

Hago saber: Que en providencia de hoy, dictada en los autos que bajo el número 119/70, se siguen conforme a lo establecido en el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Manuel Sevilla Manresa, representando a doña Josefa García Hernández, domiciliada en ésta, contra don Angel Caravaca Pardo y doña Encarnación Ló-

pez Caravaca, domiciliados en Churra, calle Mayor, 3, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en cuantía de 50.000 pesetas, intereses y costas, he acordado a solicitud de la parte actora sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días hábiles, la siguiente finca hipotecada:

Una casa situada en el término de Murcia, sitio denominado de Churra de Espinardo, que ocupa una extensión superficial de 110 metros cuadrados; que linda, frente, que es Sur, en línea de doce metros, camino del Cabezo de Torres; derecha, entrando, don Antonio Fuster Muñoz; izquierda, porción segregada de la que es ésta resto vendida a don Joaquín Belando Cantabella, pared medianera, y fondo, con la rambla llamada de Churra. Se compone de planta baja y otra alta, con un horno de pan cocer, todo unido; antes, dos hornos de pan cocer y tostar pimientos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad primero de esta capital, libro 16, sección 7.ª, folio 113, finca 321, inscripción 9.ª

El tipo porque sale a subasta la descrita finca es el de setenta y seis mil pesetas, pactado así en la escritura de constitución de hipoteca.

Para el remate se ha señalado el día quince de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para esta subasta el que ha quedado expresado, pactado así en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a él, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en aquélla, deberá consignarse en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Murcia a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Antonio de Pascual y Martínez.—El Secretario.—6.976-C.

RONDA

Don Francisco Trujillo Mamely, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 25/71, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, contra los cónyuges don Albert Baumann y doña Marie-Luise Baumann, mayores de edad, de nacionalidad alemana; industrial, él; ella, sin profesión, residentes en el partido de Carvajal de Benalmádena, en reclamación de pesetas 1.231.332, importe del capital de un préstamo, intereses pactados y los de demora, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, el inmueble especialmente hipotecado siguiente:

«Casa o chalet, al partido de Carvajal, del término municipal de Benalmádena, sin número de orden por su reciente construcción. Consta de dos plantas, en la baja tiene un porche de entrada, vestíbulo, arranque de la escalera de acceso al piso primero, cuarto de aseo, comedor,

cocina, cuarto de plancha y despensa y un estudio, dormitorio de servicio, cuarto de herramientas y galería cubierta. En el piso primero o principal hay un vestíbulo de acceso, despacho, cuatro dormitorios y dos cuartos de baño. La superficie construida y cubierta en planta baja es de ciento sesenta y siete metros cuadrados noventa y siete decímetros cuadrados, y el resto, hasta la total del solar en que está enclavado, que es de mil doscientos metros cuadrados, o sea, mil veintidós metros tres decímetros cuadrados, están destinados a terrenos de desahogo y jardín, y de la planta alta, doscientos setenta y dos metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, la diferencia de esta planta con la baja es por la forma de desnivel que tiene el terreno. Linda al Oeste y Suroeste, por un camino de forma circular trazado dentro de la finca matriz de que procede; al Sur, con dicho camino, por donde tiene su entrada y fachada; al Norte, en línea recta, y al Este, en línea quebrada de tres trazos, el segundo de los cuales es diagonal a los restantes, que une con el resto de la finca principal de procedencia.»

Inscripción.—La finca está inscrita al folio 247 del libro 40 de Benalmádena, finca número 2.194, inscripción primera. La obra nueva de la casa o chalet, fué inscrito a nombre de la Sociedad conyugal, al toma 364, libro 40 de Benalmádena, folio 248 vuelto, finca número 2.194, inscripción tercera.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diez de agosto próximo y hora de las doce, haciéndose constar que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de un millón trescientas treinta y cinco mil pesetas; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, y que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ronda a tres de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Juan Jiménez Chicón.—El Juez, Francisco Trujillo Mamely.—7.373-C.

Don Francisco Trujillo Mamely, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 37/71, se tramita procedimiento judicial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, contra los cónyuges don Julio Asencio Fernández y doña Paula Casado Palomino, mayores de edad; funcionario, él; sin profesión especial, la señora; vecinos de Ciudad Real, domiciliados en calle Jacinto, número 14, sobre cobro de 538.105 pesetas, importe del principal de un préstamo hipotecario, intereses y demora, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los inmuebles hipotecados, sitos en Ciudad Real, al sitio de la Corredera, de

la Colonial residencial «Villa Carolina», compuesto, cada uno de ellos, de porche de entrada, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y aseo, que se describen así:

a) Casa señalada con el número 2 de la Colonia dicha; tiene una superficie de 255,22 metros cuadrados, construida de 69 metros cuadrados y útil de 56,24 metros cuadrados; linda: Al Este, por donde tiene su entrada, con calle particular; al Norte, con la carretera de Miguelturra a Ciudad Real; al Sur, con parcela del señor Asencio Fernández, y al Oeste, finca de doña Manuela Fernández Corral. Finca registral 15.933.

b) Casa señalada con el número 4 de la misma Colonia; tiene una superficie de 210 metros cuadrados, construida de 69 metros cuadrados y útil de 56,24 metros cuadrados; linda: Al Este, por donde tiene su entrada, con calle particular; al Norte, con parcela del señor Asencio Fernández; al Sur, con otra del mismo señor; y al Oeste, finca de doña Manuela Fernández Corral. Finca registral 15.935.

c) Casa señalada con el número 6 de dicha Colonia; tiene una superficie de 203,40 metros cuadrados, construida de 69 metros cuadrados y útil de 56,24 metros cuadrados; linda: Al Este, por donde tiene su entrada con calle particular; al Norte y Sur, con parcela del señor Asencio Fernández, y al Oeste, con finca de doña Manuela Fernández Corral. Finca registral 15.937.

d) Casa señalada con el número 8 de la Colonia; con superficie de 193,80 metros cuadrados, construida de 69 metros cuadrados y útil de 56,24 metros cuadrados; linda: Al Este, por donde tiene su entrada con calle particular; al Norte y Sur, con parcela del señor Asencio Fernández, y al Oeste, con finca de doña Manuela Fernández Corral. Finca registral 15.939.

e) Casa número 10 de la Colonia; con superficie de 182,40 metros cuadrados, útil de 56,24 metros cuadrados; linda: Al Este, por donde tiene su entrada con calle particular; al Norte y Sur, con parcela del señor Asencio Fernández, y al Oeste, con finca de doña Manuela Fernández Corral. Es la número 15.941 del Registro.

f) Casa número 12 de la misma Colonia; con superficie de 197,40 metros cuadrados, construida de 69 metros cuadrados y útil de 56,24 metros cuadrados; linda: Al Este, por donde tiene su entrada con calle particular; al Norte y Sur, con parcela del señor Asencio Fernández, y al Oeste, con finca de doña Manuela Fernández Corral. Finca registral 15.944.

g) Casa número 14 de la misma Colonia; con superficie de 196,20 metros cuadrados, construida de 69 metros cuadrados, y útil, de 56,24 metros cuadrados; linda: Al Norte, por donde tiene su entrada con calle particular; al Sur, finca de don Salustiano Domínguez Corral; al Este, con la casa que a continuación se describe, y al Oeste, con parcela del señor Asencio Fernández. Finca registral 15.946.

h) Casa número 16 de la misma Colonia; con superficie de 201,60 metros cuadrados, construida de 69 metros cuadrados y útil de 56,24 metros cuadrados; linda: Al Norte, por donde tiene su entrada con calle particular; Sur, finca de don Salustiano Domínguez Corral; al Este, con solar del señor Asencio Fernández, y al Oeste, con la casa precedentemente descrita. Finca registral 15.947.

i) Casa número 18 de igual Colonia; con superficie de 253,80 metros cuadrados, construida de 69 metros cuadrados y útil de 56,24 metros cuadrados; linda: Al Oeste, por donde tiene su entrada con calle particular; al Norte y Sur, con parcela del señor Asencio Fernández, y Al Este, con don Federico Grande Barragán. Finca registral 15.950.

j) Casa en la Colonia dicha número 20; con superficie de 250,60 metros cua-

drados, construida de 69 metros cuadrados y útil de 56,24 metros cuadrados; linda: Al Oeste, por donde tiene su entrada con calle particular; al Norte y Sur, con solares de don Julián Asencio Fernández, y al Este, con don Juan Vicente Caballero Caballero. Finca registral 15.952.

k) Casa número 22 de repetida Colonia; con superficie de 246,60 metros cuadrados, construida de 69 metros cuadrados y útil de 56,24 metros cuadrados; linda: Al Oeste, por donde tiene su entrada con calle particular; al Norte y Sur, con parcela del señor Asencio, y al Este, con doña Teresa González Arredondo. Finca registral 15.954.

l) Casa número 24 de igual Colonia; con superficie de 241,80 metros cuadrados, construida de 69 metros cuadrados y útil de 56,24 metros cuadrados; linda: Al Oeste, por donde tiene su entrada con parcela destinada a calle particular, al Norte, con otra del señor Asencio Fernández; al Sur, con el mismo, y al Este, con parcela de José Pastor Mineto. Finca 15.956 del Registro.

m) Casa número 26 de dicha Colonia; con superficie de 287,46 metros cuadrados, construida de 69 metros cuadrados y útil de 56,24 metros cuadrados; linda: Al Oeste, por donde tiene su entrada con calle particular; al Norte, con la carretera de Miguelturra a Ciudad Real; al Sur, con parcela del señor Asencio Fernández, y al Este, finca de don Alfonso Gómez Vázquez. Finca registral 15.958.

Valoración, efectos, subasta y responsabilidad.—La casa descrita, en primer lugar, valorada en cincuenta y tres mil doscientas setenta pesetas, respondiendo de 41.392 pesetas de principal; 6.834 pesetas de intereses y 5.044 pesetas de costas, y las restantes doce casas fueron valoradas, cada una de ellas, en cincuenta y tres mil doscientas cincuenta pesetas, respondiendo por inmuebles de 41.384 pesetas de principal; 6.828 pesetas de intereses y de 5.038 pesetas de costas.

Para el remate, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cinco de agosto próximo y hora de las doce de su mañana, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que es de 53.270 pesetas; para la finca descrita bajo la letra a), y el de 53.250 pesetas, para cada uno de los inmuebles descritos bajo las letras b) e m), ambas inclusivas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipos, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, y que, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta.

Dado en Ronda a tres de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Juan Jiménez Chicón.—El Juez, Francisco Trujillo Mamely.—7.374-C.

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don Luis Hidalgo Gibaja, Juez de Primera Instancia accidental de Sanlúcar de Barrameda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 36/68 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de «Oficina Agrícola, S. A.», contra don Miguel y don José

Núñez Camacho, y en cuyos autos, hoy en ejecución de sentencia, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 14 de julio próximo, a las once horas, el siguiente bien como de la propiedad de los demandados que se dice:

A) De la propiedad de don Miguel Núñez Camacho:

«Tercera parte indivisa del Cortijo Alventus, radicante en los términos de Sanlúcar y Trebujena, conteniendo en este último término una extensión superficial de 2.888 hectáreas 29 áreas y 6 centiáreas, y en el de Sanlúcar, 1.225 hectáreas 13 áreas y 8 centiáreas, o sea en junto una cabida de 4.115 hectáreas 5 áreas y 14 centiáreas. Linda: Norte, con el río Guadalquivir; Este, con dicho río, tierras de don Angel Aragón y término de Lebrija, hoy Pago Dulce, y la Higuera de Alcántara; Sur, con las Marismas del Consejo, Marisma Fuente Aguada y Monteagudo, y Oeste, con las salinas de Santa Teresa y San Carlos y con el río Guadalquivir, en su proyección Norte.

Dentro de sus límites existe un caserío conteniendo cuadras y gananía, almacenes y graneros, patio corral, horno y tahona, una zahúrda y un zahurdero, una placita de toros y un encerradero.

Inscrita por la undécima de los números de fincas 10.334 y 3.663 a los folios 28 vuelto y 136 de los tomos 603 y 594, libros 336 de esta ciudad y 86 de Trebujena.»

B) De la propiedad de don José Núñez Camacho:

«Tercera parte indivisa de la finca anteriormente reseñada.» Dicha subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de precio para la misma el de avalúo de las dos terceras partes indivisas de dicha finca, o sea el de doscientos veinticuatro millones seiscientos mil pesetas (224.600.000).

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio del avalúo, y podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

4.ª La certificación del Registro suplementaria de los títulos de propiedad estará de manifiesto en Secretaría para que pueda ser examinada por los que quieran tomar parte en la subasta y éstos deberán conformarse con ello.

5.ª Quedarán subsistentes y sin cancelar las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, sin poderse destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Luis Hidalgo Gibaja.—El Secretario.—7.060-C.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado Juez de Primera Instancia número 6 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 316/1970, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Angel Torres Bazán, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas, contra don José Herrezuelo Muñoz, también mayor y vecino de esta capital, sobre cobro de un crédito hipotecario, sus intereses y costas; en el que se ha acordado con esta fecha sacar a pública subasta por primera vez y plazo de veinte días la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«Parcela de tierra de labor que formó parte de la finca denominada «El Dragón», en el término de Arcos de la Frontera, al sitio de su nombre, con una cabida de 12 hectáreas, todas de riego. Linda: Al Norte, con el canal del pantano de Guadalcacín; al Este, con la finca de que se segrega, propiedad del señor Herrezuelo Muñoz; al Sur, con el río Majaceite, y al Oeste, con el citado río y la parcela «cocho» de la división de donde ésta procede.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera al folio 218 del tomo 460 del archivo, libro 191 del Ayuntamiento de dicha ciudad, finca número 7.589, inscripción primera.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 16 de julio próximo, y hora de las doce, sirviendo de tipo para la misma el de 515.000 pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admita postura alguna que sea inferior a dicho tipo; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo expresado; y que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 29 de mayo de 1971.—El Secretario, José F. Zuñiga.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—7.051-C.

SOLSONA

Don Ernesto García Mateo, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Solsona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Antonio Llanes Sabarbes y doña María Tarragona Muntané, representados por el Procurador don Fernando Vilalta Mateo, contra don Jaime Poch Torres, en el que en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, la siguiente finca hipotecada:

Urbana: Casa sita en Pons, en la avenida de la Liberación, señalada con el número 18, compuesta de planta baja destinada a taller y almacén, una planta compuesta de dos viviendas de protección oficial de renta limitada subvencionadas, cada una de las cuales se compone de cuatro dormitorios, cuarto de aseo, comedor, cocina y despensa, y de otra planta superior destinada a albergar otras dos viviendas con su distribución interior en proyecto, pero en lo demás totalmente terminada, con una terraza posterior sobre la primera planta, midiendo todo el edificio: de frente, 9,80 metros, y de fondo, 39,20 metros de superficie; la planta y patios, 355,936 metros cuadrados; la primera planta destinada a dos viviendas de protección oficial; en total, 202,98 metros cuadrados; y la planta superior destinada a albergar las otras dos viviendas, 164,64 metros cuadrados lo edificado y 34,28 metros cuadrados una terraza posterior, con una profundidad lo edificado en la primera planta de viviendas de 20,40 metros y lo edificado en la segunda planta de viviendas de 16,80 metros. Linda: frente, Este, con la avenida de la Liberación; por la derecha entrando, Norte, con casa de Juan Alsedá; por la izquierda, Sur, con la de Antonio Marsol Roca, y por el fondo, Oeste, con tierras propias, antes sobrante de vía pública que

formaba parte del camino de la Era o Estany. La hipoteca se extiende no sólo a lo consignado en los artículos 109 y 110 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, sino también a lo comprendido en el artículo 111 de la misma Ley, especialmente la maquinaria y la nueva construcción de edificios donde antes no los hubiere, así como los derechos subjetivamente reales.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Solsona al tomo 465, libro 38, folio 140, finca 1.578, inscripción novena.

Para la celebración de la subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 23 de julio próximo, a las doce horas, previéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de remate es de 1.119.000 pesetas fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad, que podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes que hubieren al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Solsona, a 27 de mayo de 1971. El Secretario accidental.—El Juez accidental, Ernesto García Mateo.—7.218-C.

TORRIJOS

Don Ramón Rodríguez Arribas, Juez de Primera Instancia de esta villa de Torrijos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 10 de 1971 se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Manuel García Oliva, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Talavera de la Reina, representado por el Procurador don Angel Felipe Pérez Muñoz, contra don Jacinto Recio Navas, mayor de edad, casado con doña Piedad Fernández Gómez, industrial y vecino de Santa Olalla, sobre reclamación de un crédito hipotecario (cuantía, 4.230.000 pesetas), en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública y judicial subasta, por primera vez, término de veinte días, tipo de tasación el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que es la suma de cuatro millones quinientas mil pesetas y bajo las demás condiciones que a continuación se expresan, la finca hipotecada que se describe así:

«Edificio en construcción destinado a hotel de segunda categoría al sitio Escolerales, término municipal de Santa Olalla (Toledo), llamado «Hotel Recio». Está construido sobre un total solar de haber una hectárea 25 áreas 81 centiáreas o 12.681 metros cuadrados. Compuesto de sótano de 341 metros cuadrados, planta baja de una superficie de 1.408 metros cuadrados y planta primera y segunda de una superficie cada una de ellas de 1.558 metros cuadrados. La planta baja se compone de salón cafetería comedor de hotel, cocina, restaurante y dos salones. La planta primera estará integrada de 24 habitaciones dormitorios, y la planta segunda de 20 dormitorios. Todas las plantas tienen los

correspondientes servicios sanitarios. El resto de la superficie, todo ello cercado, queda destinado para aparcamiento de vehículos y jardines. Linda, en junto: Norte, carretera general de Extremadura; Sur, Manuel Arroyo; Este, Teodoro Zurita, y Oeste, Aurora Hierro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona al tomo 573, libro 81, folio 91, finca 6.597, inscripción cuarta.

Para el acto de dicho remate, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado se señala el día 2 del próximo mes de septiembre a las doce de su mañana.

Condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor por que se saca a subasta la finca hipotecada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo por que se rige este procedimiento están de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Torrijos a uno de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario, 7.070-C.

UTRERA

Don Augusto García Gago, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Juan Guijo García, don José, don Sebastián y don José María Guijo Verdugo, representados por el Procurador don Joaquín Algarín Hidalgo, contra don Rafael Asencio de Dios, en los cuales se ha mandado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la siguiente finca:

Finca urbana en Dos Hermanas, en el sitio La Lagunilla, a la izquierda de la línea férrea de Sevilla a Cádiz, sin número de gobierno; consta de casa de nueva planta, que ocupa 165 metros cuadrados, patio y terreno baldío; todo ocupa una superficie según el título de 2.365 metros cuadrados con 50 decímetros.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día nueve de julio próximo, y hora de las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para aquélla la cantidad de seiscientos nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a esa suma.

Para tomar parte en el acto, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores

y los preferentes—si los hubiere—al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Utrera a veintuno de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Augusto García Gago.—El Secretario.—7.420-C.

VALENCIA

Don Pedro Nacher Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número 1 de los de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 343 de 1970, promovidos por don Antonio Pardo Olivas, representado por el Procurador señor Cerveró, contra doña Carmen Burdeo Huguet y otros, sobre liquidación de determinado fondo de retención de obra, en cuyos autos se ha dictado la siguiente providencia:

Juez accidental, señor Nacher Soler. Valencia, a 13 de enero de 1971. Por presentado el anterior escrito con la certificación que se acompaña y copias simples de todo ello, únense los originales a los autos de su referencia a los fines procedentes y las copias a las de su antecedente. Se tiene por cumplido al Procurador señor Cerveró con lo ordenado en el proveído, que antecede de 17 de noviembre último. Se admite a trámite la demanda que se formula en el escrito inicial por el Procurador don Manuel Cerveró Martí, en nombre de don Antonio Pardo Olivas, la cual será sustanciada por los previstos para el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía; y en su virtud de dicha demanda se confiere traslado a los demandados: doña Carmen Burdeo Huguet, asistida de su esposo, don Vicente Carrasco Illesca; don José Rubio Alonso, don Alejandro Bonafé Sebastián, don Vicente Carrera Bustamante, don José Cervera Rodríguez, don Narciso Riusueño González, don Salvador Hervás Puchal, doña Juana Albiach Muñoz, asistida de su esposo, don Ernesto Martínez Colomer; doña María Llinás Llinás, asistida de su esposo, don Luis Lloret Valero; don Luis Sánchez Martínez, don José Ruiz Belloso García, don Alberto Camps Alemany, don Enrique Martínez Eroles, don Ramón Borrás Ramos, don Manuel Pinazo Cebriá, don Adolfo Bollaín Rozalem, don José Sancho Sempere, don Rafael García Simón, don Alberto Romeu Peris, don José Cortés Agulló, doña Isabel Parra Bernal, asistida de su esposo, don José Martín Sánchez; don Andrés Pallardó Casanova, don Enrique Garjío Albadalejo, don Enrique Esteva Capdevila, doña Rosario Pérez Martínez, asistida de su esposo, don Julio Monsalve Flores; don Alberto Vidal Sanbonet, don Esteban Manzoni, don Roberto Shima, don Alberto Cohen Berhoni, don Carmelo Fernández Lomana Pereletgui, don Ricardo González Barranca, don Emilio Esquert Benevante, don Mariano Lasala Freile, don Antonio Esteban Blasco y don José Luis Gómez Degano, emplazándoles con entrega de las oportunas cédulas y copias simples presentadas de la demanda y documentos para que dentro del plazo de nueve días prorrogables comparezcan en estos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Como se solicita en el escrito que antecede de 6 de noviembre último, manifestándose por la parte actora que por el Juzgado Municipal no ha podido citarse a los demandados don Alberto Vidal Sanbonet, don Julio Monsalve Flores, don Narciso Riusueño González, don Sal-

vador Hervás Puchalt, don Roberto Shima, don Esteban Manzoni, don Alberto Cohen, doña Juana Albiach, don José Rubio Alonso, don Manuel Pinazo Cebriá, don Adolfo Bollaín González, don Rafael García Simón, don Alberto Romeu Peris, don José Cortés Agulló, don Andrés Pallardó Casanova, don Mariano Lasala Freile, don José Luis Gómez Degano y don Antonio Esteban Blanco, y manifestándose asimismo que ignora el actual domicilio y paradero de los mismos, llévase a efecto el emplazamiento de dichos demandados por medio de edictos, que se fijarán en estrados de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, expidiéndose para ello los despachos necesarios, que se entregarán para su curso y gestión al Procurador señor Cerveró.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor don Pedro Nacher Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, encargado del número 1 por prórroga de jurisdicción. Doy fe. Firmado: Pedro Nacher Soler. Ante mí: M. Moreno.—Rubricados.

Lo que se hace público para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados, de ignorado domicilio y paradero.

Dado en Valencia, a 13 de enero de 1971. El Secretario.—El Juez accidental, Pedro Nacher Soler.—7.250-C.

VIGO

Por providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Vigo y su partido, en los autos de juicio universal de quiebra número 109 de 1970, a instancia del Procurador don Francisco Lago Goberna, en nombre y representación de «José Lantero e Hijos, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Meneses, número 5, y de «Marítima del Musel, S. A.», domiciliada en Oviedo, calle del Matemático Pedrayes, número 4, contra la Comunidad que viene girando en esta plaza bajo el nombre de «Viuda e Hijos de Constante Freire», con domicilio comercial en Bouzas-Vigo, camino de la Raposa, número 29, cuya comunidad la constituyen doña Margarita Freire Pérez, mayor de edad, viuda; don Rodrigo Freire Freire, casado; don Gonzalo Freire Freire, soltero; doña Aurora Margarita Freire Freire, soltera; doña Margarita Freire Freire, casada, asistida de su esposo, don Juan José Rodríguez Mallo; don José Luis Freire Freire, casado; doña María del Pilar Freire Freire, soltera; doña María Dolores Freire Freire, soltera, y doña María Asunción Freire Freire, soltera, todos ellos mayores de edad y con domicilio comercial en Vigo-Bouzas, camino de La Raposa, número 29; se convoca a los acreedores de los citados a la primera Junta general para elección de síndicos de la susodicha quiebra, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en el Palacio de Justicia, el día 30 de junio actual, a las diez y media de su mañana, a fin de que dichos acreedores asistan personalmente o por medio de representante con poder bastante, en la inteligencia de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Vigo a 1 de junio de 1971.—El Secretario Judicial.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—7.554-C.

VILLENA

Don Miguel Giménez Pericás, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Villena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, y con el número 198 de 1970, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por

don Pablo Castelo Villaoz, Procurador de los Tribunales, en representación de don Nicolás Gozálbiz Davia, contra don Florentino Vizcaíno Navarro y doña Pascuala Vizcaíno Olaya, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de ciento sesenta mil pesetas, diecinueve mil doscientas pesetas de intereses y treinta y cinco mil pesetas más para costas, y para garantizar dichas responsabilidades se constituyó sobre la siguiente finca:

Una casa sita en Almansa, y en la calle de Santa Lucía, señalada con el número dieciséis, antes cinco, de la manzana sesenta y tres, que ocupa una superficie de trescientos quince metros cuadrados, midiendo su fachada siete metros y medio y su fondo treinta metros. Se compone de piso bajo, con bodega, despensa y un amplio corral, con cuadra, pozo, pila y tres cámaras encima de dicho piso. El destino actual de esta finca es fábrica de calzado y una vivienda, Linda: derecha entrando, con la de Pedro Muñoz Navalón; izquierda, María Martínez López, y espalda, Antonio Villaescusa, hoy calle de San Fausto.

Incorporada a dicha finca, y formando parte integrante del inmueble, se encuentra actualmente instalado lo siguiente:

Una máquina de cosido «Black».
Una máquina de fijar viras marca «Imu», serie 89, número 79.
Un embarrado para lijar y cardar, sin marca.
Cuatro prensas y compresor marca «Mercuri».
Una máquina de respuntar marca «Imu».
Una máquina de desviarar, sin número.
Una máquina de lijar tacones, sin marca.
Una máquina de apomazar, sin marca.
Una máquina «Alfa», número 20080.
Otra máquina, igual marca, número 9.512.
Una máquina marca «Singer», número Y-9137234.
Una máquina de rebajar piel marca «Imu», serie 191, número 225.
Un motor de 1 HP., sin marca.
Un motor de 1/2 HP. marca «AMG», número 15662.
Otro motor, igual potencia, marca «AMG», número 15558.
Un motor de 2 HP., sin marca.
Un motor de 1 HP., marca «AMG», número 12383.
Un motor de 1/2 HP., sin marca, número 16404.
Otro motor de 1/2 HP., sin marca.
Un motor de 1/2 HP. marca «Lancor Himmer», número 0530; y
Un motor doméstico «Sigma», número 463698.
Tipo para la subasta: Doscientas catorce mil doscientas pesetas.

Por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública de los bienes antes descritos por término de veinte días y por el tipo de doscientas catorce mil doscientas pesetas, debiendo celebrarse dicha subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día veinte de julio, y hora de las once de su mañana, y bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos; servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el que se reseña, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al

crédito del actor continuarán subsistentes, si los hubiera, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que la subasta se celebrará con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, reglas 7.ª, 8.ª y 9.ª

Dado en Villena a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Miguel Giménez Pericas.—El Secretario.—2.252-3.

ZARAGOZA

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza, por el presente

Hago saber que el día 28 de julio próximo, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta del inmueble que seguidamente se describe, hipotecado en garantía de préstamo en virtud de escritura pública número 1.704 de 1969, del protocolo del Notario señor Iribas Aolz, por estar así acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 110 de 1971, a instancia del Procurador señor Juste Sánchez, en representación del acreedor hipotecario don Joaquín Gracia Palacios, contra don Mariano Cester Caravantes.

«Urbana.—Vivienda o piso cuarto derecha, en la quinta planta superior, de 60 metros 72 decímetros cuadrados de superficie y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 6 enteros

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeles y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

DIAZ DEL HOYO, Saturnino; natural de Almonacid (Toledo), mecánico, casado, de treinta y nueve años, vecino de Madrid, calle de Alonso Cano, número 30, bajo centro izquierda; procesado en el sumario número 106 de 1970 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid dentro del término de diez días.—(1.756.)

GUTIERREZ ORTIZ, Enrique; natural de Córdoba, soltero, peluquero, de treinta y cuatro años, hijo de José y de Carmen, domiciliado últimamente en avenida Diputación, número 3, bajo, Córdoba; procesado en la causa número 1.048 de 1966 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona dentro del término de cinco días.—(1.753.)

EL MOUSSAID, Mohamed; natural de Casablanca (Marruecos), soltero, maestro, de treinta y un años, hijo de Mohamed y de Sara, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en el sumario número 100 de 1970 por tentativa de violación; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona dentro del término de seis días.—(1.751.)

ANDRES ANTUÑANO, Felipe; natural de Irún (Guipúzcoa), hijo de Felipe y de Matilde, industrial, soltero, de treinta y

por 100; y linda: Por la derecha, entrando, con el patio de luces; por la izquierda, con el paseo de Teruel; por el fondo, con la casa número 29 del paseo de Teruel, y por el frente, con el piso cuarto izquierda y rellano y caja de escalera y del ascensor. Es parte integrante de una casa en esta ciudad, en el barrio de Hernán Cortés, en el paseo de Teruel, señalada con el número 31 angular a la calle de la Princesa, descrita en la inscripción segunda de la finca 23.516, al folio 13 vuelto del tomo 1.697, libro 625 de la sección segunda. Valorado en escritura de constitución de hipoteca a estos efectos en la suma de 160.000 pesetas.»

Se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que servirá de tipo para la subasta el precio de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se ha hecho constar en la descripción y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 1 de junio de 1971. El Secretario.—El Juez.—2.286-3.

cuatro años, vecino de Carabaña, carretera de Tielmes a Ambite, kilómetro 13, finca de Los Rosales; procesado en el sumario número 43 de 1970 por entrega de cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid dentro del término de diez días.—(1.754.)

MOSQUERA VAZQUEZ, Antonio; de treinta y cinco años, hijo de José y de María, casado, vecino de Lagostelle (Guipúzcoa); procesado en el sumario número 6 de 1971 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Villalba (Lugo) dentro del término de diez días.—(1.765.)

IGLESIAS MARTINEZ, Antonio; nacido el 17 de julio de 1938 en Cangas de Narcea (Asturias), soltero, sin profesión ni domicilio habitual, quien suele dar como domicilio en Madrid el de Rodrigo Uhagón, número 20, bajo, aunque quien reside en el mismo es una hermana suya llamada Pilar; procesado en el sumario número 28 de 1971 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Segovia dentro del término de diez días.—(1.761.)

MARTIN GONZALEZ, María del Pilar; natural de Aranda de Duero (Burgos), de treinta y seis años, hija de Mariano y de Engracia, sus labores, soltera, domiciliada últimamente en la Corredera Baja, número 3, 1.ª; procesada en el sumario número 12 de 1971 por abandono de menor; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid dentro del término de diez días.—(1.757.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Francisco Tortosa Oviedo, Juez comarcal sustituto interino de Onteniente, provincia de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende juicio de faltas bajo el

número 63 de 1970, a virtud de diligencias previas instruidas por el Juzgado de Instrucción de este partido contra José Ferrer de la Cruz, sobre estafa, habiéndose dictado en dicho procedimiento la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

«Sentencia.—En Onteniente a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y uno, vistos por mí, Francisco Tortosa Oviedo, Juez comarcal sustituto interino de dicha ciudad y de su demarcación, los presentes autos de juicio de faltas, tramitados en este Juzgado Comarcal con el número 63 de 1970, en virtud de diligencias previas instruidas por el Juzgado de Instrucción del partido con el número 144 de 1970, contra José Ferrer de la Cruz, de veintún años de edad, casado, peón, natural de Granada, y que tuvo su domicilio en Madrid, en la calle de Camarena, número 236, piso bajo, número 4 (Aluche), y en la actualidad en ignorado paradero, por supuesta falta de estafa, en los que es parte el ministerio fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Ferrer de la Cruz a la pena de doce días de arresto menor y al pago de todas las costas originadas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Tortosa.—Rubricado.»

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación en forma al condenado, José Ferrer de la Cruz, expido y firmo el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Onteniente a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Francisco Tortosa Oviedo.—El Secretario.—(1.778.)

*

Juzgado Municipal de Ronda (Málaga).

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en el juicio

verbal de faltas número 116 de 1971, se cita por medio de la presente a Andrés Rodríguez Corrales, que tuvo su domicilio en Hospitalet de Santa Eulalia (Barcelona), para que en el término de diez días, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en calle Armiñán, número 62, piso 1.º, a fin de prestar declaración en dicho procedimiento, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ronda, 18 de mayo de 1971.—El Secretario.—1.804.

*

Dieter Zunker, de veintinueve años de edad, casado, cerrajero, vecino de Langenfeld (Alemania), con domicilio en Ostlandstr-2, hijo de Gerhard y de Hildegard, perjudicado en diligencias previas 307 de 1971, por hurto de efectos, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de la ciudad de Mataró, en el término de diez días, a fin de hacerle ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Mataró a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y uno. — El Juez.—El Secretario.—(1.799.)

*

En los autos de juicio verbal de faltas que bajo el número 208/70 se siguen en este Juzgado, por estafa, a virtud de atestado de la Guardia Civil de este Puesto, contra Tomás Delgado Delgado, de treinta y dos años, casado, natural de Usúrbil, partido de San Sebastián (Guipúzcoa), hijo de Tomás y de Carmen, de profesión perito mercantil, hoy en ignorado paradero, se ha dictado por el señor Juez comarcal, en el día de hoy, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debo de condenar al denunciado, Tomás Delgado Delgado, como autor de dos faltas de estafa, con la circunstancia modificativa de responsabilidad criminal de simple reincidencia, a las

penas de cinco y de diez días de arresto menor, respectivamente; a que abone a los perjudicados, doña Felisa Repiso Casado y don Rafael Ruz Requena, las sumas de trescientas cincuenta pesetas y cuatrocientas pesetas, también respectivamente, importe de los servicios que le fueron prestados y que dejó sin abonar, y al pago de las costas procesales, disponiendo que los efectos valor que, al parecer de su propiedad, no se llevó, que fueron intervenidos y obran en este Juzgado, queden en el mismo, por si aquél se presentara a recogerlos, acordar lo procedente, y, finalmente, dispongo que esta resolución se notifique a referido condenado, mediante cédula que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de las provincias de Guipúzcoa y Córdoba.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Panadero.—Rubricado.

Sigue la publicación.»
Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, extiendo la presente en Montilla a quince de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—(1.797.)

*

Don José María Ramos Aguado, Juez de Instrucción de esta ciudad de Arenas de San Pedro y de su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas número 70 de 1971, por delito de robos, entre otros cometido hará un mes y medio, aproximadamente, en el hotel de doña Ángela Prieto, vecina de Francia, situado próximo a las piscinas municipales de esta localidad, en las que se ha acordado ofrecer el procedimiento de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a dicha perjudicada.

Dado en Arenas de San Pedro a cinco de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José María Ramos Aguado. El Secretario.—(1.659.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso-subasta para adjudicar las obras de «Construcción de un edificio de nueva planta, para Administración de Aduanas, en la zona de Biel-sa», provincia de Huesca.

En virtud de lo autorizado por la Orden del Ministerio de Hacienda, de fecha 14 de mayo del año en curso, se anuncia el concurso-subasta para llevar a cabo la ejecución de obras de «Construcción de un edificio de nueva planta para Administración de Aduana en la zona de Biel-sa», provincia de Huesca.

Los planos, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el proyecto correspondiente estarán de manifiesto hasta las trece horas del día anterior al en que termine el plazo para presentación de proposiciones, todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, en la Sección de Contratación y Gestión de Obras, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, calle

de Alcalá, número 11, planta tercera, edificio del Ministerio de Hacienda, en esta capital, y en el edificio de la Delegación de Hacienda de Huesca.

La licitación se ajustará a lo prevenido en el Reglamento General de Contratación de 28 de diciembre de 1967. Se llevará a efecto en la forma que determina el artículo séptimo del pliego de cláusulas administrativas particulares para esta obra y podrán concurrir a las mismas los contratistas clasificados en los grupos C-2, C-3, C-4 y C-5, justificado según lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 28 de marzo de 1968.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que figura al final del mencionado pliego de cláusulas administrativas particulares, extendidas en papel timbrado de tres pesetas y con la documentación de que se hace mención en el artículo 15 de aquél, se admitirán hasta las trece horas treinta minutos del día hábil en que se cumplan los diez días, igualmente hábiles, contados a partir del día siguiente al en que este anuncio se inserte en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», presentadas únicamente a mano en el Registro General de

este Ministerio (Dirección General del Patrimonio del Estado, planta tercera, del edificio antiguo del Ministerio de Hacienda, calle de Alcalá, número 11).

El acto de apertura de las proposiciones económicas que, en selección previa efectúe la Mesa del concurso-subasta y hayan sido admitidas al efecto, tendrá lugar solamente en esta capital, en la sala de Juntas de la Dirección General del Patrimonio del Estado, edificio del Ministerio de Hacienda, en la calle de Alcalá, número 11, segunda planta, el tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, fijándose las doce horas de dicho día.

El presupuesto de contrata de la referida obra asciende a cuatro millones seiscientos noventa y tres mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas con cuatro céntimos.

La fianza provisional, a constituir en alguna de las formas que se mencionan en el artículo sexto del pliego de cláusulas administrativas particulares, no será inferior a noventa y tres mil ochocientos setenta pesetas.

Madrid, 22 de mayo de 1971.—El Director general Víctor Mendoza.—3.495-A.